

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 31****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Las Chinas", junto a Autovía A-7.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 28/08/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 13/09/2001

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28/08/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 13/09/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-3, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Terciario por las NN.SS. de 1991, cuyos límites fueron ajustados por la Modificación Puntual nº 20 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector R-3 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo con los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 18.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-31

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	26 SET. 2001	NUM. 044765
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

Registro nº	4.929/183
Fecha	28-09-2001

Destinatario:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA (Almería)

Fecha: 24 de Septiembre de 2001.,
Referencia: URB/DAM/CB
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4834 DC.
PROMOTOR : VALLE DEL ESTE RESORT, S.L..
ASUNTO .. : PLAN PARCIAL SECTOR R3.
SITUACION : VERA.

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de Septiembre de 2001, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-31

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4834 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4834 DC, sobre Plan Parcial Sector R-3 de VERA (Almería), promovido por VALLE DEL ESTE RESORT, S.L., el objeto de este expediente es el desarrollo del sector R-3 de las Normas Subsidiarias de Vera, al amparo de una modificación puntual de NN.SS. que fue aprobada definitivamente el 30 de octubre de 2.000.

El sector R-3 de las NN.SS. de Vera está situado junto al tramo de autovía Vera-Los Gallardos, en el paraje denominado "La Parrica".

En dicho sector, de 107 has., se prevé un desarrollo turístico, con usos residencial y hotelero, en torno a un campo de golf calificado como equipamiento privado.

VISTO Que el Plan Parcial se considera básicamente correcto desde el punto de vista urbanístico, si bien es de destacar el carácter marginal de los espacios libres públicos, al haberse primado el campo de golf como equipamiento privado.

VISTO Que se ha comprobado la existencia de afecciones sectoriales que deberán ser tenidas en cuenta con anterioridad a su aprobación definitiva por la Corporación Municipal.

Dichas afecciones son las correspondientes a diversos yacimientos arqueológicos existentes dentro del ámbito del sector y a la Rambla del Río Nuño.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-31

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4834 DC

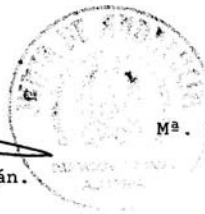
La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA favorablemente** el presente Plan Parcial Sector R-3 de VERA (Almería), condicionado a:

- QUE SE GARANTICE ADECUADAMENTE LA DOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, DEBIENDO EXIGIRSE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO Y QUE EL RIEGO DEL CAMPO DE GOLF SE REALICE CON AGUAS DEPURADAS.
- INFORME DE LA CONSEJERIA DE CULTURA EN RELACION CON LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS EXISTENTES.
- EL PROYECTO DE URBANIZACION QUE DESARROLLE DICHO SECTOR DEBERA SER AUTORIZADO POR LA COMISARIA DE AGUAS.
- FINALMENTE SE SOMETE A DICTAMEN DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL CARÁCTER MARGINAL DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS DE LOS ESPACIOS LIBRES PREVISTOS.

Almería, 20 de Septiembre de 2001.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



LA SECRETARIA DE LA COMISION,

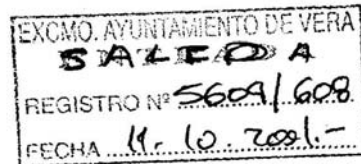
M^a. Dolores García Bernaldo de Quirós.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-31

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL. 950 39 30 16 FAX 950 39 31 44DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Agosto de dos mil uno, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3 DE LAS NN.SS DE VERA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 27 de agosto de 2001, siendo su contenido como se indica:

“PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R 3 DE LAS NN.SS DE VERA (ALMERÍA).-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen cuyo contenido es como a continuación se indica:

ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R- 3 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días doce de diciembre de dos mil y doce de junio de dos mil uno.

Fue remitido debidamente cumplimentado, el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe correspondiente.

Si bien el expediente se registró de entrada en la referida Delegación de Obras Públicas con fecha 10 de julio de 2001, el referido informe no ha sido emitido. El artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificado por Decreto 102/1999 de 27 de abril, dispone que el referido informe, “deberá emitirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-31**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

los expedientes completos". Habiendo transcurrido el plazo de un mes establecido, sin que el informe haya sido emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se puede proceder a la aprobación definitiva del expediente de referencia.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R- 3 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Una vez leída la propuesta de dictamen y el informe técnico municipal emitido al efecto, se abre turno de intervenciones por parte del Sr. Presidente de la Comisión, D. Francisco Vázquez Soler, que cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PSOE D^a. María Martínez Castro, la cual pregunta cuál es la parcela mínima establecida para el sector, la altura máxima que se permite y aclaración sobre lo relativo al sistema de depuración de las aguas residuales de la urbanización proyectada. A ello es contestada por el Sr. Presidente de la Comisión, que dice que la parcela mínima está reflejada en la Ordenanza del Sector, y que la edificabilidad es del 0,10%; asimismo, en cuanto a la altura, expone que es como en todo el término municipal, es decir, dos alturas en general, y para las parcelas hoteleras cuatro plantas. En lo relativo al sistema de depuración de aguas residuales, el Sr. Presidente, explica que el sector va a conectarse a la red de saneamiento de Galasa, y que además, se está construyendo una desaladora para depuración y reciclaje de aguas residuales para su reutilización para riego del Campo de Golf.

A continuación, la citada Portavoz Socialista, D^{ña}. María Martínez Castro, pregunta sobre la situación en la que va a quedar, después de la ejecución de las obras de urbanización, el conocido como Camino de La Parrica, siendo contestada por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Francisco Vázquez Soler, aclarando que el Camino de la Parrica quedará asfaltado hasta el límite con el término municipal de Garrucha,

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-31**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

precisando que el Camino de Lass Chinas está abierto ya, y quedarán los dos caminos abiertos como calles amplias, estando ya asfaltada la calle principal de la urbanización.

Para concluir, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, que concluye diciendo que la aprobación definitiva del Plan Parcial se produce sin el correspondiente informe que debía haber sido emitido por la C.P.O.U.U. en el plazo de un mes, y que al no haberse emitido puede aprobarse por la Corporación, ya que el informe sectorial de Carreteras finalmente ha sido emitido en sentido favorable y el expediente está completo y se ajusta a la normativa vigente de aplicación.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A. y 1 P.S.O.E.) de los cuatro concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R - 3, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L."

Abierto debate en el Pleno, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dña. María Martínez Castro, la cual manifiesta su apoyo a este proyecto, cuyo desarrollo viene siendo perseguido por el Ayuntamiento desde hace muchos años, con el fin de diversificar la oferta turística del municipio y romper igualmente la estacionalidad que actualmente caracteriza nuestro turismo, confiando en que todos los informes del Plan Parcial resulten favorables, tal y como ha asegurado el Sr. Concejale de Urbanismo. Por último, rogar que en próximas Comisiones Informativas donde deba estudiarse la propuesta de aprobación de un Plan Parcial, la documentación del mismo sea aportada para su examen y consulta, dado que en la última sesión se plantearon dificultades a la hora de responder a las cuestiones planteadas, incluso para la propia Arquitecta municipal.

Con la autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.A. y Concejale de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, quien hace notar que la documentación del Plan Parcial, está en los Servicios de Urbanismo, para que sea examinada y analizada por parte de quien lo desee, volviendo a explicar los datos técnicos del proyecto indicando que se construirán 2.000 unidades destinadas a casas y 1 hotel de 5 estrellas, recordando que la edificabilidad del Plan Parcial es del 0,10 m²/m².

Por otro lado, continúa indicando el Sr. Concejale de Urbanismo, que la calidad turística del municipio y de toda la zona se incrementan con esta nueva oferta, rompiendo con la práctica del golf la estacionalidad que hoy por hoy caracteriza a nuestro turismo. Con esta aprobación, se consigue una ampliación del primer proyecto de Plan Parcial, completando el proyecto inicialmente concebido. Puntualizar, que el hecho de convocar el Pleno en estas fechas, se debe a que no se podía esperar más tiempo a que llegase el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ya que habría que esperar de nuevo a una siguiente sesión de la Comisión, con lo que se frenaría el desarrollo del proyecto y la ejecución del mismo.

Para cerrar el debate interviene el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, para indicar, que hoy se da un paso muy importante para el avance de la diversificación de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

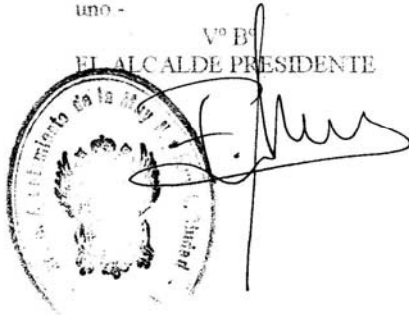
nuestra oferta turística y para quebrar la típica estacionalidad del turismo de sol y playa que actualmente caracteriza al municipio, dotándose la zona con un campo de Golf, que a su juicio va a suponer convertir a Vera en municipio puntero en cuanto al turismo de calidad dentro del Levante de Almería. Por este motivo, es también un hecho importante la construcción de un Hotel con esa categoría de cinco estrellas. Asimismo, recordar, que con la puesta en marcha de este proyecto, que contempla también un Club deportivo, se produce un incremento notable en oferta deportiva, tanto en cantidad como en calidad.

Para concluir, manifiesta el Sr. Alcalde, que la calidad en del proyecto es buena y por eso felicita a la promotora Valle Este Resort, por haber apostado por Vera, consiguiendo dotar al municipio de Campo de Golf de gran nivel que tendrá unas importantes repercusiones para el desarrollo de nuestro turismo.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los diez Concejales asistentes (7 P.A, 2 PSOE y 1 P.P.) que son todos los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a cinco de Octubre de dos mil uno -

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-31

XX

Pág. 34

Número 178 - Jueves, 13 de septiembre de 2001

B.O.P. de Almería

- Título exigido: Certificado de Escolaridad y Título de Socorrista.

- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición Libre.
PUESTO DE TRABAJO: PORTERO PISCINA MUNICIPAL.

- Tipo de Contrato: Laboral por tiempo determinado.

- Procedimiento de Selección: Concurso Oposición Libre

- Título exigido: Certificado de Escolaridad.

PUESTO DE TRABAJO: PEON SERVICIOS MULTIPLES.

- Tipo de contrato: Laboral por tiempo indefinido.

- Título exigido: Certificado de Escolaridad.

- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

- Puesto de Trabajo: Dos

PUESTO DE TRABAJO: CONSERJE COLEGIO PUBLICO.

- Tipo de Contrato: Laboral por tiempo indefinido.

- Título exigido: Certificado de Escolaridad.

- Procedimiento de Selección: Contratación Directa.

PUESTO DE TRABAJO: CONSERJE AYUNTAMIENTO.

- Tipo de Contrato: A tiempo parcial, por tiempo indefinido.

- Título exigido: Graduado Escolar.

- Procedimiento de Selección: Concurso.

PUESTO DE TRABAJO: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

- Tipo de Contrato: Laboral por tiempo determinado.

- Título exigido: Licenciado en Derecho, Diplomado en Empresariales, Ingeniero de Montes, Licenciado en Económicas.

- Procedimiento de Selección: Concurso a través de la oficina del INEM.

- Número de Puestos de Trabajo: Dos.

PUESTO DE TRABAJO: PROMOTOR DEPORTIVO MUNICIPAL.

- Tipo de Contrato: Laboral por tiempo determinado.

- Título exigido: Diplomatura.

- Otras titulaciones: Monitor de Baloncesto, Natación, Juegos y Deportes alternativos, Polideportivo etc.

- Procedimiento de Selección: Concurso ante el INEM.

- Número de Puestos de Trabajo: Uno.

Uniendo a la presente relación, la contratación de peones para la realización de trabajos eventuales en las vías públicas, la Plantilla que se propone para el ejercicio de dos mil uno, queda perfectamente delimitada.

Tabernas a veintidós de agosto de dos mil uno.

EL ALCALDE, firma ilegible.

6080/01

AYUNTAMIENTO DE TURRE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de octubre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

1.- Ceder dos de las viviendas de propiedad municipal sitas en el Colegio Público María Cacho durante cincuenta años a la Excm. Diputación Provincial de Almería para que por la misma se las destine a Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

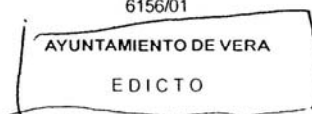
2.- Se producirá la reversión automática al Ayuntamiento de Turre en el caso de que las viviendas no se destinen a Centro de Servicios Sociales Comunitarios o si dejasen de estarlo posteriormente

Lo que se hace público por plazo de QUINCE DIAS para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Turre, a 21 de agosto de 2001.

EL ALCALDE, José Navarro Alonso.

6156/01



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2001 adoptó como punto único, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R 3 de las NN. SS. municipales promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de QUINCE DIAS, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 29 de agosto de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

6074/01

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BALANEGRA

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Local Autónoma de Balanegra, y por decreto de fecha 20/08/2001 el Padrón de Tasas Municipales de AGUA, IVA, BASURAYALCANTARILLADO, 1er/Semestre/2001.

Se expone al público por plazo de UN MES a efectos de reclamaciones.

En Balanegra a 20 de agosto de 2001.

EL ALCALDE, Miguel Peralta Martín.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 32

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-7.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Cala Marqués". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 04/06/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 17/06/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 04/06/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 17/06/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Reajuste del sistema viario, cambios de la zonificación de las parcelas lucrativas y de tipología de viviendas sin alterar parámetros de la ordenación estructural.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de la presente Modificación del Plan Parcial se han incorporado en la Ordenanza nº 14.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32

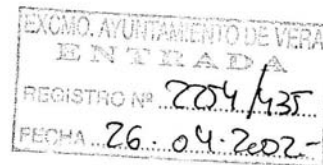
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 17 de Abril de 2002.
Referencia: URB/DAM/mro
Asunto: Rdo. Informe



EXPEDIENTE : 5105 DC
PROMOTOR : JUNTA DE COMPENSACION SECTOR RC-7
ASUNTO : Modif. Plan Parcial Sector RC-7
SITUACION : VERA

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 17 de Abril de 2002.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO



Fdo. M^a Dolores Aguilera Molina.-

NOTA: NOTIFICAR AL INTERESADO



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5105 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5105 DC, sobre Modificación del Plan Parcial del Sector RC-7 de VERA (Almería), promovido por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR RC-7 cuyo objeto es un reajuste del sistema viario, y como consecuencia de este de la zonificación de las parcelas lucrativas, cambiándose parcialmente de tipología unifamiliar a plurifamiliar, sin alterarse los parámetros sustanciales de edificabilidad, nº máximo de viviendas y dotaciones públicas.

VISTO Que el Plan Parcial del sector RC-7 "Casa Marqués" de las NN.SS. de Vera se aprobó definitivamente en enero de 1.993. Dicho sector está situado en la costa de Vera, lindando con el término municipal de Cuevas de Almanzora, con acceso desde la carretera provincial ALP-118.

Su superficie total es de 112.630 m2.

El cuadro comparativo de la zonificación del Plan Parcial aprobado y de la modificación es el siguiente:

ZONIFICACIÓN	PLAN PARCIAL APROBADO	MODIFICACIÓN P.P.
UNIFAMILIAR (U)	44.969 M2	24.033 M2
PLURIFAMILIAR+TERCIARIO (P+T)	25.439 M2	47.733 M2
CHIRINGUITO	1.617 M2	--
EQUIP. DOCENTE (ED)	2.500 M2	2.500 M2
ESPACIOS LIBRES (EL)	11.263 M2	12.580 M2
EQUIP. SOCIAL (ES)	1.250 M2	1.428 M2
INFRAESTRUCTURA	421 M2	421 M2
VIALES	16.552 M2	15.910 M2
ESPACIOS LIBRES PRIVADOS (ELP)	594 M2	--
TOTAL	112.630 M2	112.630 M2



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-32**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5105 DC

Las modificaciones más significativas son:

- 1ª.- Actualización de la relación de propietarios del Plan Parcial
- 2ª.- Cambio de alineaciones en la red viaria, suprimiéndose en algunos casos tramos de calle en fondo de saco.
- 3ª.-Sustitución de la tipología unifamiliar de algunas parcelas en favor de la plurifamiliar.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

CONSIDERANDO Que la modificación del Plan Parcial no altera las determinaciones básicas de la ordenación realizada por el Plan Parcial original, manteniéndose invariables los parámetros globales de edificabilidad, número máximo de viviendas y dotaciones públicas.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5105 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente Modificación del Plan Parcial del Sector RC-7 de VERA (Almería), quedando **CONDICIONADO** dicho informe a que previamente a la Aprobación Definitiva se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1ª.- Aunque las modificaciones realizadas no inciden en la ordenación del frente del dominio público marítimo-terrestre, se desconoce si en la actualidad se ha modificado o no el deslinde de Costas, por lo que la modificación del Plan Parcial deberá someterse a informe de dicho organismo.


2ª.- Se deberá garantizar la ejecución de la conexión de la red de saneamiento de la urbanización con el sistema general de saneamiento del municipio, de conformidad con los requisitos y exigencias de GALASA, empresa concesionaria de dicho servicio, no considerándose admisible la solución adoptada de depuración y vertido a través de estación depuradora de aguas residuales.

Almería, 17 de Abril de 2002.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,


Francisco Espinosa Gaitán.


Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil dos, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO DOS.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-7 DE LAS NN.SS. DE VERA.

Se procede a la lectura del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 30 de mayo de 2002, siendo su contenido como se indica:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC – 7 DE LAS NNSS DE VERA.-

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de la propuesta de dictamen en relación a aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC – 7 de las NN.SS de Vera, que es como sigue:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la Junta de Compensación del Sector RC – 7 y redactado por los arquitectos D. Juan B. García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent y por los ingenieros D. Francisco de Asís Sánchez Martín y d. Manuel Latorre Sala, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Modificado del Plan Parcial “Casa Marqués” del Sector RC – 7 de las NN.SS de Vera, sito en “El Playazo” de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno, ha sido sometido a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, notificado a los propietarios afectados, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Plan Parcial “Casa Marqués” del Sector RC-7 de

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

las NN.SS municipales promovido por la Junta de Compensación del Sector RC – 7 y redactado por los arquitectos D. Juan B. García Pedrero y D. Agustín Ancosta Benavent y por los ingenieros D. Francisco de Asís Sánchez Martín y d. Manuel Latorre Sala.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Una vez conocido el contenido de la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo P.S.O.E., Dña. María Martínez Castro, que actúa como sustitua del titular D. José Antonio González Casquet, la cual interroga por el significado del concepto de “Vivienda Plurifamiliar”, que contiene la Modificación del Plan Parcial que se propone.

Interviene la Sra. Arquitecta Municipal Dña. Olga García Martínez, que contesta que se trata de bloques de viviendas con acceso y zonas comunes, y añade que las cesiones se mantienen, que no se modifica la edificabilidad, sino que realmente se trata de un cambio y ajustes de la morfología de los viales.

Seguidamente, toma la palabra de nuevo, la Sra. Concejala del Grupo PSOE, que pregunta cuál es la altura permitida en el Plan Parcial del Sector RC – 7.

Toma la palabra la Sra. Arquitecta Municipal, para responder que la altura es de bajo más dos plantas.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.), y una abstención (1 P.S.O.E.), de los cinco Concejales asistentes que son todos los que la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC – 7 de las NN.SS de Vera.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, Dña. María Martínez Castro, la cual pone de manifiesto que si bien la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo, ha informado favorablemente la aprobación del expediente, también indica que es preciso que se pronuncie el Servicio Provincial de Costas y que se garantice el sistema general de saneamiento.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, haciendo notar, que la Modificación del Plan Parcial que nos ocupa, afecta tan solo a la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

variación de algunos viales, por cuya razón la Sra. Arquitecta municipal no considera preciso el informe del Servicio de Costas. En lo que respecta al saneamiento, hay un Convenio con varios promotores de la zona de costa y Galasa, a través del cual ya se están ejecutando las correspondientes obras de alcantarillado.

De nuevo se cede el uso de la palabra a D^a. María Martínez Castro, quién anuncia la abstención del Grupo PSOE en este punto, ya que, del mismo modo, con la Modificación que se proyecta, se cambia la ficha urbanística correspondiente a tipología de vivienda, autorizándose la plurifamiliar. Así, es cierto que vieron lógico y apoyaron el cambio de Ordenanza en la zona del Club de Tenis, donde se autorizó el cambio de vivienda colectiva (Ordenanza 3) a unifamiliar, no aprecian como acertado y les sorprende, que en la zona de playa se de el visto bueno a la vivienda tipo plurifamiliar con tres plantas y con entrada por zonas comunes. Apuntar por último, que igualmente se produce una disminución de la superficie destinada a viales.

Se responde por el Sr. Concejales de Urbanismo, que con la Modificación a que se refiere el expediente, no se aumenta la edificabilidad y sí que se incrementan los espacios comunes. No se alteran los parámetros ya establecidos, puesto que las tres alturas ya estaban previstas en las Normas de 1991 y en el Plan Parcial tramitado, y en el fondo no se varía nada, salvo la tipología de vivienda. Se trata por lo tanto de un ajuste y si disminuye la superficie de viales, también es cierto que se incrementan los espacios libres en más de 1.000 metros.

Tras lo anterior y ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 P.A. y 2 P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE), de los trece Concejales asistentes que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veintidós de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS

EL SECRETARIO

D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-32

Pág. 34

Número 114 - Lunes, 17 de junio de 2002

B.O.P. de Almería

BASE VIII.- IMPUGNACIONE INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.

CATEGORIA PROFESIONAL: Conductor Especialista.
Grupo IV.

GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACION: Conductor Especialista

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Dos.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO II.

CATEGORIA PROFESIONAL: Peón. Grupo V

GRUPO DE CLASIFICACION: E

DENOMINACION: Peón Servicios

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Cuarenta y tres.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO III.

CATEGORIA PROFESIONAL: Vigilante Medio Ambiente.

Grupo V.

GRUPO DE CLASIFICACION: E

DENOMINACION: Vigilante Medio Ambiente.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Una.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

ANEXO VI.

CATEGORIA PROFESIONAL: Limpiadora. Grupo V.

GRUPO DE CLASIFICACION: E

DENOMINACION: Limpiadora.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: Doce.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 23 de mayo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3683/02

AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE

EDICTO

D. Antonio Carmona Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Velefique (Almería).

HACE SABER: Que, formulada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales y OCHO DIAS MAS, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velefique, a 22 de mayo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Carmona Miranda.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2.002 adoptó como punto dos el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Plan Parcial "Casa Marqués" del Sector RC-7 de las NN.SS municipales promovido por la Junta de Compensación del Sector RC-7 y redactado por los Arquitectos D. Juan García Pedrero y Don Agustín Ancosta Benavent y por los Ingenieros D. Francisco de Asís Sánchez Martín y Don Manuel Latorre Sala.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

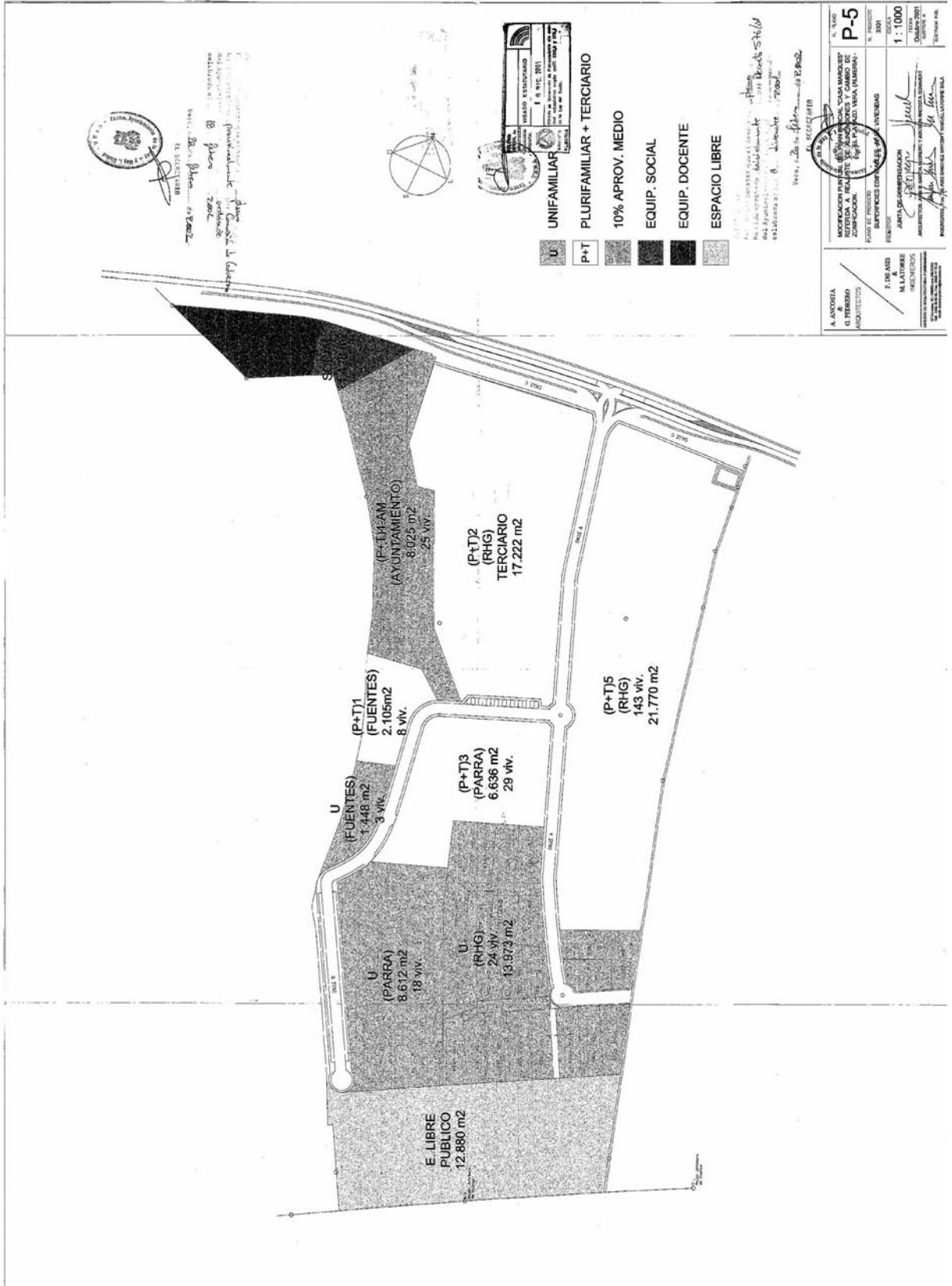
Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1.994 de 5 de abril.

Vera, a 6 de junio de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-32



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 33****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.

EMPLAZAMIENTO

C/ Juan Cuadrado. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 28/01/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 11/03/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28/01/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 11/03/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 4, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por las NN.SS. de 1991, y cuyos límites fueron ampliados por la Modificación Puntual nº 36 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 4 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme a su Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 3.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-33**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de dos mil dos, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

"PUNTO ONCE.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A NUM.- 4 PROMOVIDO POR RISFER S.L

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura, al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 22 de enero de 2002, siendo su contenido como literalmente se indica:

"PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM.- 4 DE LAS NN.SS DE VERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL RISFER S.L.-

Se da lectura a la propuesta de dictamen formalizada en relación con expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación Núm.- 4 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Risfer S.L., que es como sigue:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Risfer S.L. y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Núm.- 4 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones determinadas en la modificación y la determinación de la parcela municipal en situación y dimensiones. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación Núm.- 4 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Risfer S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D., Rafael Alonso Conchillo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras lo anterior, por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, se cede el uso de la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, la cual expone una sucinta explicación del contenido del Estudio de Detalle objeto de debate, que tiene como principal objeto la determinación de las alineaciones de la Unidad de Actuación, e igualmente determinación de la parcela de cesión municipal.

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1 P.P.) que son todos los que la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno la Propuesta de dictamen arriba transcrita sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Núm.- 4 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Risfer S.L."

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los once Concejales asistentes (6 P.A, 3 PSOE y 2 P.P.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta".

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a diecinueve de febrero de dos mil dos.

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-33

B.O.P. de Almería



Número 047 - Lunes, 11 de marzo de 2002

Pág. 29

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL.: 950 39 30
AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

1482/02
 María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpi (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía del día de la fecha ha sido aprobado definitivamente la Corrección del Texto Refundido del Estudio de Detalle de las parcelas 8 a 22 del Plan Parcial Puerto Chrommelynck-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pulpi, promovido por NORAVEL CONSTRUCCIONES, S.L. y PUERTO HIERRO, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpi, a cinco de marzo de dos mil dos.

LAALCALDESA, M^a Dolores Muñoz Pérez.

1464/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12.02.01, publicación en el B.O.P. núm. 41 de 27.02.01 y Resolución de la Alcaldía de 9.04.01 se aprobó la alteración de la calificación jurídica de las casas habitación para maestros sitas en el término municipal de Roquetas de Mar, pasando su naturaleza de dominio público, servicio público escolar, a la de patrimonial, a fin de poder proceder a su enajenación teniendo como base el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la misma, por la forma de concurso, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 25.02.02.

En ejecución del presente acuerdo se otorga un plazo de exposición pública del citado Pliego, durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Almería, así como de presentación de solicitudes en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del mismo, con las formalidades previstas en la cláusula cuatro del Pliego de Cláusulas, y teniendo el cuenta el Modelo de Solicitud recogido en la misma. Dicho pliego y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Unidad de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Roquetas de Mar (Almería), a 4 de marzo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

1465/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO DE EXPOSICIONAL PUBLICO

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2001 se ha acordado incoar expediente de alteración en la calificación jurídica de la vivienda para profesor de E.G.B. sita en la C/ Las Nieves, n° 7, 2-2ª del término municipal de Roquetas de Mar, pasan-

do su naturaleza de dominio público, servicio público escolar, a la de patrimonial.

El inmueble objeto de la propuesta de desafectación es el siguiente:

124/01-P. «Grupo de 23 viviendas para maestros», n° 7, 2-2ª, de la C/ Las Nieves, asiento n° 100024 del último Inventario Municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, a fin e que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estime pertinentes.

Roquetas de Mar, a 4 de marzo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

1067/02

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2002, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Tráfico. Durante el plazo de 30 DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el expediente queda expuesto al público a los efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. En otro caso, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Sorbas, a 12 de febrero de 2002.

ELALCALDE, José Fernández Amador.

1124/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2002, adoptó como punto n° 11, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación. Núm.- 4 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Risfer S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 18 de febrero de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

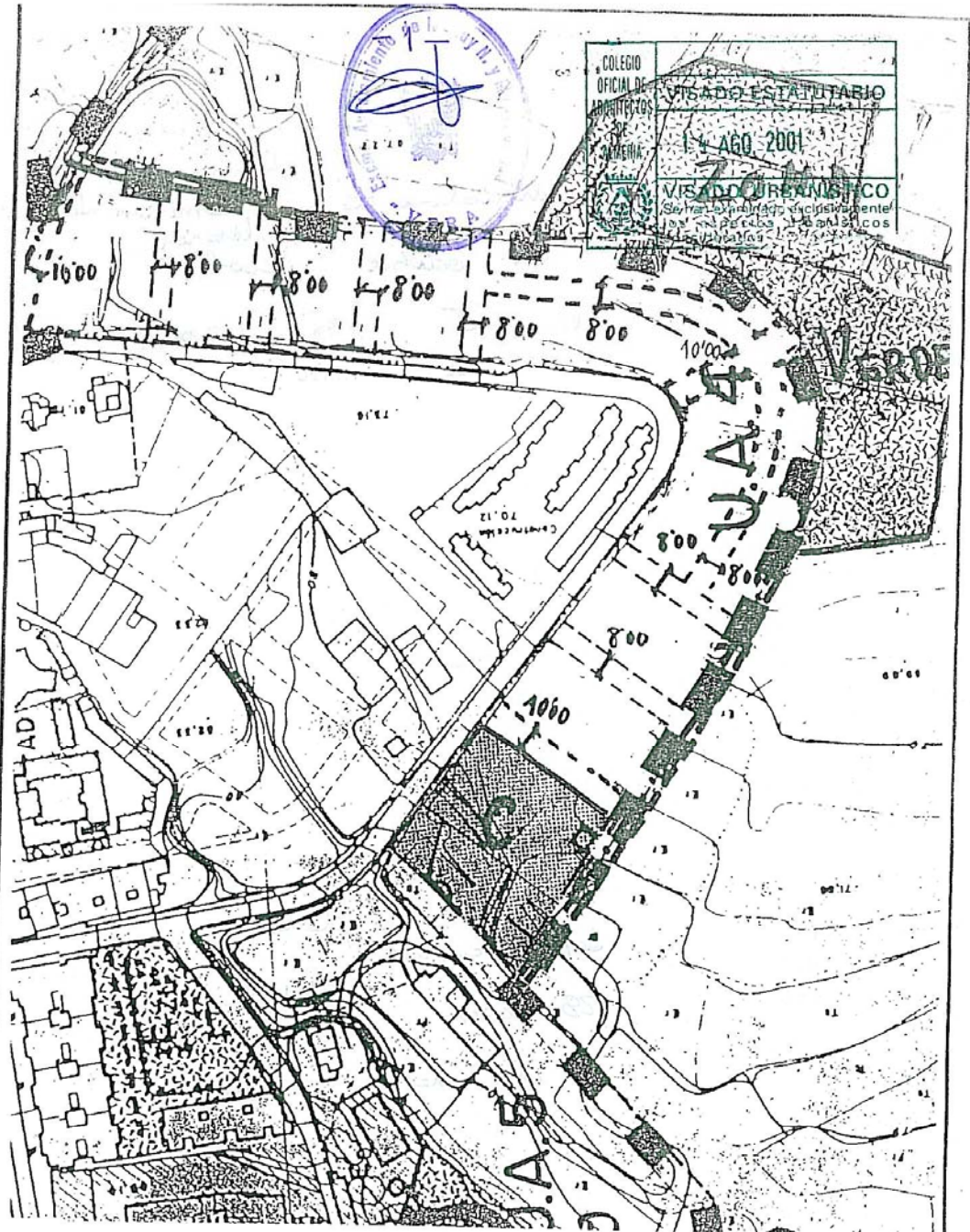
DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

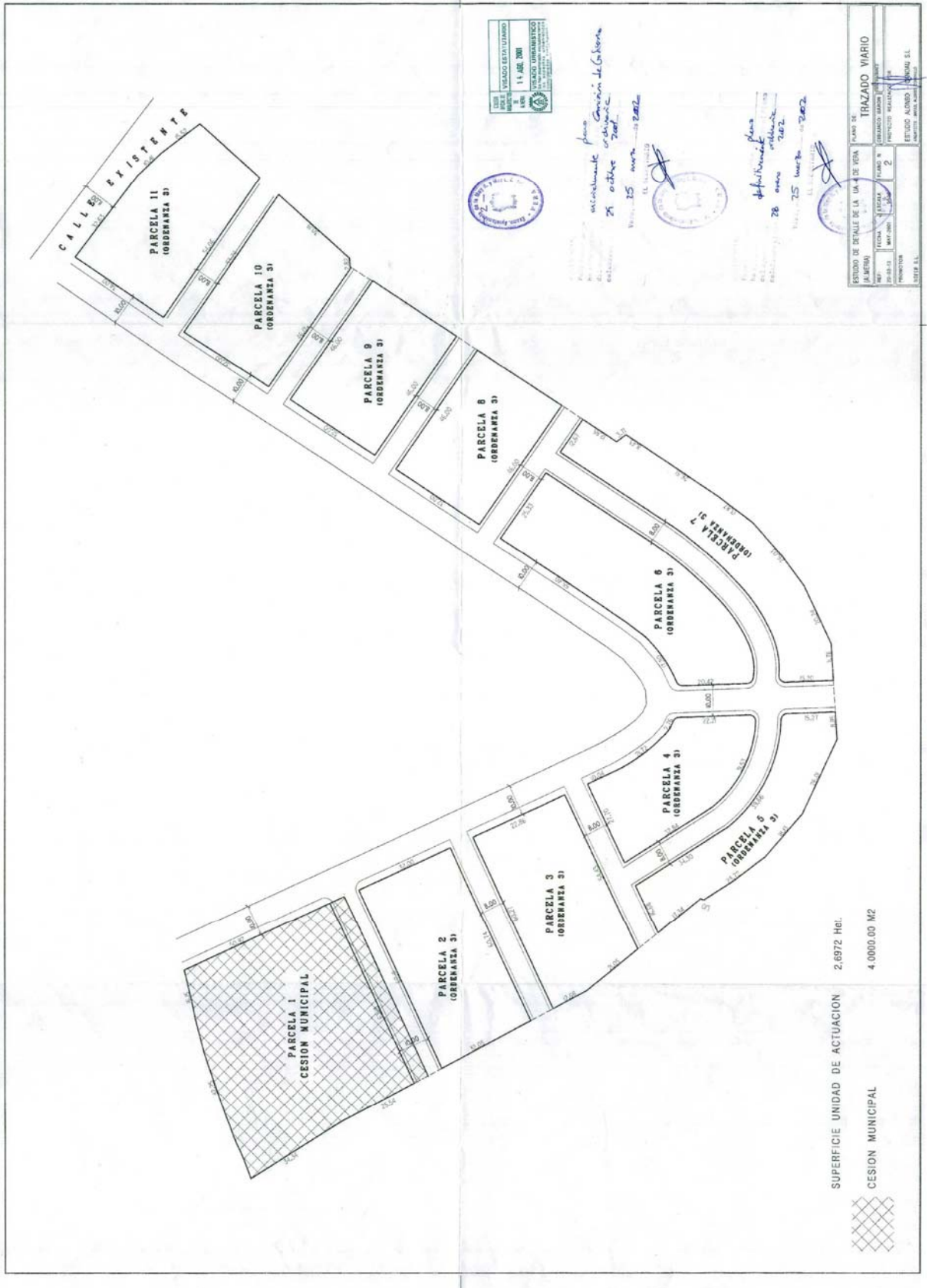
PD-33



ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA.-4 DE VERA (ALMERIA)				PLANO DE: SITUACION	
REF: 20-03-13	FECHA MAY-2001	ESCALA 1/2 000	PLANO N 1	DIBUJADO: BARON	OBSERVACIONES
PROMOTOR RISFER S.L.				PROYECTO REALIZADO POR ESTUDIO ALONSO CANDAU S.L. ARQUITECTO: RAFAEL ALONSO CONCHILLO	



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-33





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 34

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Caporchanes". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 19/03/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 13/06/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19/03/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 13/06/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista para la parcela 2.1 por el Plan Parcial del Sector RC-13.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle se encuentran incorporadas en la Ordenanza nº 15.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dos, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.1. PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROSACYR S.A.

Se da cuenta a lo Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen, que en relación con el precitado asunto, fue adoptado en la sesión de 15 de marzo de 2002 de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, cuyo contenido es como literalmente se expone:

“DICTAMEN EN RELACION CON APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 2.1. PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROSACYR S.A.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen, cuyo contenido es como literalmente se expresa:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Prosacyr S.A.. y redactado por el Equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad de la Parcela 2.1 del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente, tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Prosacyr S.A. y según documentación técnica redactada por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.A.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

A continuación, por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Francisco Vázquez Soler, se cede el uso de la palabra a la Sra. Arquitecta municipal D^a. Olga García Martínez, la cual realiza una sucinta exposición de los antecedentes del expediente, resaltando que con el mismo se pretende ordenar la edificación interior de la parcela 2.1 del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS. de Vera, mediante un estudio de la volumetría de la misma y ello por tratarse de una de las macromanzanas que integran el referido Plan Parcial.

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1 P.P.), que son todos los que la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita, en relación con aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 2.1. del Sector RC-13 de las NN.SS. municipales promovido por la mercantil PROSACYR S.A.”

Abierto el turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (7 P.A, 3 PSOE y 2 P.P.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la propuesta de dictamen anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-34

Pág. 28

Número 112 - Jueves, 13 de junio de 2002

B.O.P. de Almería

PLANTILLA Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de

Plazas	Grupo	C.D.	Denominación
1	B	24	Secretaría-Intervención
3	D	18	Auxiliar Administración General (Vacante-una)
2	D	14	Policia Local (Vacante-una)

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº de

Plazas	Denominación
1	Chófer del Servicio de Recogida de Basuras Subrogado
1	Celador-Notificador (vacante)

Turre, 10 de junio de 2002.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Diego Jerez Ramos.

3609/02

AYUNTAMIENTO DE URRACAL

ANUNCIO

Se pone de manifiesto para general conocimiento que, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciséis del presente mes de abril, ha sido aprobada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del 2001.

El expediente con toda la documentación, se encuentra en esta Secretaría Municipal donde estará expuesto, por plazo de quince días para formular reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Urrácal, 20 de abril de 2002.

EL ALCALDE, Francisco Sicilia Fernández.

3070/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2002, adoptó como punto nº 3, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil PROSACYR S.A. y según documentación técnica redactada por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 20 de marzo de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

4035/02

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Segunda

EDICTO

Don Benito Gálvez Acosta, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería.

HACE SABER: Que la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de Sala 7/1997, dimanante de D. Previas núm. 140/93 (P.A. 25/93), del Juzgado de 1ª Instan/Instruc, núm. 8 de Almería (actual 1ª Instancia núm. 6), sobre delitos de Contra la Salud Pública y Atentado, contra RAFAEL ROMAN DENGRA que se cite por medio del presente al testigo JUAN MORENO GARCIA en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente nº 4 de esta ciudad, el próximo día TRECE de JUNIO de 2002 a las 11:30 horas de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, incurrirá en multa de 5.000 a 25.000 ptas. Ello sin perjuicio de ser conducido por la Fuerza Pública si persistiere en su actitud», (arts. 463.1º C.P. de 1995 y 420 de la L.E.Crim.).

Y para que pueda hacerse dicha citación expido la presente en Almería, a treinta de mayo de dos mil dos.

EL PRESIDENTE, Benito Gálvez Acosta.

LA SECRETARIA, Isabel Bru Misas.

3612/02

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALMERIA

Procedimiento: 478/00

Ejecución N: 84/2002.

De: D/D.: Alberto Avelino Expósito.

Contra: D/Dª: Construcciones Ruedagibert S.L. y Fogasa.

EDICTO

La Oficial en funciones de Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2002, sobre Ejecución, a instancia de ALBERTO AVELINO EXPOSITO contra CONSTRUCCIONES RUEDAGIBERT S.L. y FOGASA, en la que con fecha 15/05/02 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 35

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

DESCRIPCIÓN

MODIFICADO DEL P.E.R.I EN URBANIZACIÓN PUERTO REY – “COSTA REY”.

EMPLAZAMIENTO

El Playazo. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 19/03/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 06/06/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19/03/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 06/06/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Modificación consistente en la eliminación de un vial secundario previsto por el anterior P.E.R.I., para mejor implantación del uso hotelero.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Modificado del P.E.R.I. han sido incorporadas en la Ordenanza nº 8.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-35

08/03 '02 VIE 11:24 FAX 950011217

C.O.P.T.-ALMERIA

002

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5049 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5049 DC, sobre P.E.R.I.-COSTA REY de VERA (Almería), promovido por COSTA REY, S.L., cuyo objeto es eliminar todo el viario interior y excluir dos parcelas (R3 y R6) del ámbito de la urbanización.

VISTO que con fecha 25 de mayo de 2.000 se aprobó definitivamente un PERI en la urbanización PUERTO REY, que ordenaba una superficie total de 45.400 m².

En el presente expediente se tramita un modificado de dicho PERI en el que el ámbito de la actuación se reduce a 27.232 m², justificándose en base a que se excluyen de dicho ámbito las parcelas consolidadas o en proceso de consolidación de la edificación, y se introducen las siguientes modificaciones:

- 1ª. Apertura de un tramo de calle de borde en continuidad con una existente
- 2ª. Eliminación de todo el viario interior

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-35

08/03 '02 VIE 11:25 FAX 950011217

C.O.P.T.-ALMERIA

003

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5049 DC

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente P.E.R.I.-COSTA REY de VERA (Almería), con las siguientes observaciones:

1ª. La reducción del ámbito del PERI debería realizarse en un expediente de modificación de límites, en el marco de las vigentes NN.SS. de Vera, y no directamente a través del propio PERI, al no ser la figura adecuada para dicha finalidad.

2ª. La eliminación del viario público es una cuestión de discrecionalidad municipal, con objeto de resolver el acceso a las distintas parcelas. No obstante y teniendo en cuenta que de dicha eliminación resulta una macroparcela de 23.222,70 m2 (85 % de la superficie total ordenada), se considera que su desarrollo debería estar supeditado a la tramitación y aprobación de un Estudio de Detalle, en el que se definan las alineaciones y se ordenen los volúmenes resultantes de la edificación.

Almería, 21 de Febrero de 2002.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dos, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEIS.- APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN URBANIZACION PUERTO-REY PROMOVIDO POR COSTA REY S.L.

Se da cuenta a lo Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002, cuyo contenido es como textualmente se expresa:

“DICTAMEN EN RELACION CON APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN URBANIZACION PUERTO-REY PROMOVIDO POR COSTA REY S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen, cuyo contenido es como literalmente se expresa:

“ANTECEDENTES:

Se viene tramitando por los servicios técnicos de este Ayuntamiento expediente relativo a Modificado del Plan de Reforma Interior promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

El referido expediente fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 10 de septiembre de 2001 y sometido, durante el plazo de un mes a información pública. Así mismo, fue aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 19 de diciembre de 2001, y posteriormente remitido expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que procediera a emitir el informe correspondiente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió el correspondiente informe no vinculante, en sentido favorable, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-35**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del P.E.R.I. Costa Rey, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo: Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

A continuación, por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, se cede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, D^a. Olga García Martínez, quién pone de manifiesto que el P.E.R.I. objeto de estudio, afecta a una superficie de suelo de 27.000 m2 en urbanización de Puerto-Rey y a través del mismo, se elimina una calle interior anteriormente existente y ello con la justificación de que se proyecta la realización de la construcción de un hotel, sustituyendo las actuaciones de tipo residencial inicialmente programadas.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal representante del Grupo municipal PSOE, D. José Antonio González Casquet, el cual interroga acerca de que, si con la tramitación de este P.E.R.I. hay un cambio en la edificabilidad establecida inicialmente.

Se explica por la Sra. Arquitecta municipal, que si se cambia el uso del suelo de residencial a hotelero, se produce un cambio en la densidad de edificación.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1 P.P), que son todos los que la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita, sobre aprobación definitiva de Plan Especial de Reforma Interior en urbanización Puerto-Rey promovido por la mercantil Costa-Rey S.L.”

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (7 P.A, 3 PSOE y 2 P.P.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la propuesta de dictamen anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-35

B.O.P. de Almería

Número 107 - Jueves, 6 de junio de 2002

Pág. 31

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 14 de mayo de 2002.

EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A.,
Pablo Esquembre Martínez.

3074/02

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

Don José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose declarado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria 2/2002 celebrada el día 22 de abril de 2002 la utilidad pública e interés social de la obra denominada «Planta de Mezclas para elaboración de piensos y almacén cobertizo» a ubicar en el paraje «El Puntal» de este término municipal promovida por S.C.A. Los Filabres, se somete a información pública durante el periodo de 20 días a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.G. y el Art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 asumido como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997 de 18 de junio en relación con lo establecido en la Ley 6/1998 de 13 de abril.

Así mismo, encontrándose la actividad mezclas para elaboración de piensos incluida en el anexo II de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de protección ambiental en Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 de la mencionada Ley y en el art. 13 del Decreto 153/1996 de 30 de abril de 1996 por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Se hace público por el plazo anteriormente mencionado de 20 días para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar formulen las alegaciones y observaciones pertinentes.

Sorbas, a 30 de abril de 2002.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

8873/01

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

EDICTO

Por PAUL BRIAN SARGINSON, se ha solicitado licencia municipal de obras de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA RURAL, GARAJE Y PISCINA en régimen aislado y en suelo no urbanizable común, con emplazamiento en Paraje Tonosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (vigente por la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía) y en los Arts. 22.8 y 25 del Decreto 77/1994, de 5

de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; se informa favorablemente el expediente y se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, durante los cuales se podrán presentar sugerencias y alegaciones por los interesados.

Vélez-Rubio, a 12 de noviembre de 2001.

EL ALCALDE, Miguel Martínez Carlón Manchón.

3019/02

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

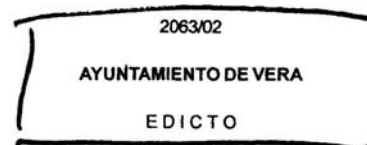
EDICTO

Por THOMAS BERNARD ROLINS y RACHEL JANE ELLIOT, se ha solicitado licencia municipal de obras de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA RURAL Y ALMACEN AGRICOLA, en régimen aislado y en suelo no urbanizable común, con emplazamiento en Los Alamícos, Diputación del Campillo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (vigente por la Ley 1/1997 de 18 de junio, de la Junta de Andalucía) y en los Arts. 22.8 y 25 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; se informa favorablemente el expediente y se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, durante los cuales se podrán presentar sugerencias y alegaciones por los interesados.

Vélez-Rubio, a 24 de abril 2002.

EL ALCALDE, Miguel Martínez Carlón Manchón.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2002, adoptó como punto nº 6, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.-Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del P.E.R.I. Costa Rey, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.-Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-35

Pág. 32

Número 107 - Jueves, 6 de junio de 2002

B.O.P. de Almería

vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 20 de marzo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

3460/02

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Primera

EDICTO

Por el presente se hace saber, que por resolución de esta fecha, dictada en Sumario nº 3/98 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Berja, seguidas contra BOBERKEUR OUALI, nacido en Argelia, el día 10-3-64, hijo de Ahmed y Onardia, con último domicilio en C/. San Isidro núm. 32, con N.I.E.. nº X-1463963-J, dejar sin efecto las ordenes de Busca y captura que fueron cursadas referentes al mismo, el día 5 de marzo de 2002, por haber sido habido.

Dado en Almería, a 12 de marzo de 2002.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

3445/02

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE ALMERIA

Procedimiento: Incapacidad 753/2001.

De: D/Dª. Mª Angustias Flores Vázquez.

Contra: D/Dª. GPS Distribuciones S.L.

CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 753/2001 seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Incapacidad, a instancia de Mª ANGUSTIAS FLORES VAZQUEZ contra GPS DISTRIBUCIONES S.L. se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 DE JUNIO DE 2002 EN SU HORA DE LAS 10,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Pso. Almería nº 11, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas

otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a trece de mayo de dos mil dos.

EL LA SECRETARIO/AJUDICIAL, firma ilegible.

3459/02

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALMERIA

Procedimiento: 255/01.

Ejecución N°: 144/2001.

De: D/Dª: Manuel Del Pino Sánchez.

Contra: D/D.: Fogasa.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 144/2001, sobre Ejecución, a instancia de MANUEL DEL PINO SANCHEZ contra FOGASA, en la que con fecha 08/05/02 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado OBRAS Y CONSTRUCCIONES VILALTA S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE EUROS de principal más 10% presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a OBRAS Y CONSTRUCCIONES VILALTA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL LA SECRETARIO/AJUDICIAL, firma ilegible.

3464/02

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALMERIA

Procedimiento: 66/01.

Ejecución N°: 124/2001.

De: D/Dª: Abdelaziz Boussof, José Antonio Sánchez Porcel, Manuel Navarro Morillo, Francisco García Perales y Manuel Gayo Cruz.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 36

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Caporchanes". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/01/2003
Publicación: B.O.P. de Almería de 26/02/2003

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/01/2003.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 26/02/2003.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Modificación consistente en aumento del número de viviendas ordenadas, cambios de uso y tipología en diversas parcelas, y ajustes topográficos y de la red viaria.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Modificado del Plan Parcial del Sector RC-13, han sido incorporadas en la Ordenanza nº 15.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-36

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	19 DIC. 2002	NUM. 50/11
	DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERIA	

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA (ALMERIA)

Fecha: 13 de Diciembre de 2002
Referencia: URB/DAM/ilo
Asunto: Rdo. Informe

Registro: 50/11
Fecha: 03-01-2003

EXPEDIENTE : 5369 DC
PROMOTOR : CAPORCHANES, S.L.
ASUNTO : MODIFICACION PLAN PARCIAL SECTOR
RC-13 DE LAS NN.SS.
SITUACION : VERA

MOD. PUNTUAL
(ERRORES MAT.)

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 12 de Diciembre de 2002, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-36**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5369 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número **5369 DC**, sobre **MODIFICACION PLAN PARCIAL SECTOR RC-13** de VERA (Almería) promovido por **PROMOTORA CAPORCHANES, S.L.**. El expediente tiene por objeto la modificación de algunos aspectos de las normas urbanísticas del Plan Parcial.

CONSIDERANDO que las modificaciones realizadas son:

- para las condiciones particulares de la zona comercial, y en cuanto a los usos permitidos, para el denominado grado 1º, se permitirá, además del comercial grupo I, II y IV, el comercial grupo III (locales comerciales de superficie hasta 2.000 m2).
- aclarar que para este mismo uso se permite el aparcamiento bajo rasante extendiendo la ocupación del mismo a toda la parcela, no restringiéndola al área de movimiento de la edificación.
- se elimina la limitación de 50 m2 de parcela por cama hotelera.
- eliminar como compatible con el uso hotelero en la parcela 3.3 el comercial I y II

CONSIDERANDO que la modificación propuesta se considera justificada afectando sólo a compatibilidades del uso hotelero con comercial y sus distintas categorías.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán los ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.



NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-36

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 5369 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente Modificación Plan Parcial Sector RC-13 en VERA (Almería).

Almería, 12 de Diciembre de 2002.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

V^º B^º
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gañan.

Mariano Díaz Quero.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-36



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEIS.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13 DE LAS NN.SS. MUNICIPALES.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 22 de enero de 2003, siendo su contenido como seguidamente se indica:

“PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC – 13 DE LAS NN.SS DE VERA.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de Dictamen, cuyo contenido es como seguidamente se expresa:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Modificado del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno, ha sido sometido a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, notificado a los propietarios afectados, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-36



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, quién solicita aclaración sobre el contenido de la presente Modificación del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS de Vera.

Se concede la palabra a la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, la cual explica que los motivos de la Modificación del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS, que consiste en una corrección de errores materiales que existían en la Memoria del documento, referente a proporciones, por ejemplo, lo relativo a parcelas hoteleras, que se limitaba la categoría del número de estrellas; esta Modificación supone flexibilizar estos temas, ajustando las Odenanzas por una serie de errores que se han detectado; concluye la Sra. Arquitecta Municipal diciendo que en absoluto se trata de una Modificación de elementos estructurales o sustanciales del Plan Parcial.

Seguidamente y sin ninguna otra intervención, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes (3 P.A y 1 P.P.) de los cinco que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual se ha dado cuenta, en relación con expediente de aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC – 13 de las NN.SS de Vera.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, se somete el punto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-36

B.O.P. de Almería

Número 039 - Miércoles, 26 de febrero de 2003

Pág. 33

Para el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá elevado a provisional este acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

Pechina, a 14 de febrero de 2003.

ELALCALDE, José Manuel Moreno Díaz.

1092/03

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite al Art. 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos nº 1, que afecta al vigente Presupuesto General de 2002, promovió para absorber el déficit del ejercicio anterior, suplementar créditos y habilitar créditos extraordinarios por mayores ingresos, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión de fecha 13 de junio de 2002.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el Art. 151 de la mencionada Ley 39/1988, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Vélez-Rubio, a 6 de febrero de 2002.

ELALCALDE, Miguel Martínez-Carlón Manchón.

1082/03

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, ha nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y categoría de Agente de la Policía Local a Don Martos Calatrava Guerrero, con Documento Nacional de Identidad núm. 34854299-F.

Tabernas, a 17 enero de 2003.

ELALCALDE, Rafael Prior Rueda.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2003 adoptó como punto seis, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Modificado del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S. L.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 28 de enero de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1083/03

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2003 el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad para el ejercicio de 2003, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo citado cualquier habitante del término o persona interesada, que esté legitimada según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales podrá examinar y presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, tal como dispone el artículo 150.1 de la citada Ley 39/1988, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

En el supuesto que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá del término de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente al que acabe la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Viator, a 10 de febrero de 2003.

ELALCALDE, Cristóbal Urrutia Cruz.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 37

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE VOLÚMENES EN LA ZONA NATSUN.

EMPLAZAMIENTO

Vera-Playa. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/03/2001
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/03/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Redistribución de la edificabilidad de dos parcelas sitas en la Urbanización Natsun de Vera-Playa.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 11.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-37



AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Sin que se produzca ninguna intervención, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco concejales asistentes, que son todos los que la integran, (3 P.A., 1 P.P. y 1 P.S.O.E.), dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen arriba transcrita sobre expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm.- 36 de las NN.SS de Vera, en relación con condiciones de vallado en suelo urbano.”

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE Y 2 P.P), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE VOLUMENES EN LA ZONA NATSUN DE LAS NN.SS DE VERA.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

“PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE VOLUMENES EN LA ZONA NATSUN DE LAS NN.SS DE VERA.

Se da lectura a la propuesta de dictamen elaborada en relación con expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste de volúmenes en la zona Natsun de las NN.SS de Vera, siendo su contenido, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de las mercantiles NATSUN S.A., VERA PLAYA VACACIONES S.L. y GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE ALMERÍA S.A., y redactado por el arquitecto D. Lucas C.C. Marquenie, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para reajuste de volúmenes en la zona Natsun de las NN.SS de Vera.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-37



El citado expediente tiene por objeto el reajuste de volúmenes de la zona Natsun de las NN.SS de Vera, Ordenanza 15, llevando a cabo la redistribución de las edificabilidades, regularizando de esta forma la situación urbanística de las parcelas El Cano y J.M. 8, sin modificar en ningún caso los parámetros de ocupación y edificabilidad del total de la Ordenanza 15, zona Natsun.

Este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante Edicto publicado en el B.O.P. de Almería, periódico La Voz de Almería y Tablón de Anuncios de la Corporación, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle para reajuste de volúmenes en la zona Natsun de las NN.SS de Vera, promovido por NATSUN S.A., VERA PLAYA VACACIONES S.L. y GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE ALMERÍA S.A., y redactado por el arquitecto D. Lucas C.C. Marquenie.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras lo anterior, el Sr. Presidente de la Comisión y Concejales de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, cede la palabra a la Sra. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vera, Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, al objeto de que explique a la Comisión en qué consiste el presente Estudio de Detalle, cuya aprobación definitiva se pretende; conforme a lo anterior, la citada Técnico municipal manifiesta que el presente Estudio de Detalle se aprobó inicialmente en sesión de Comisión de Gobierno y se publicó, mediante edicto en el B.O.P. de la provincia de Almería, sin que se hayan producido alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo, en el período de información pública; el mismo afecta a unas parcelas de la zona Natsun que proceden del Plan Parcial Vera Playa, que se desarrolló y se convirtió en suelo urbano directo; a esas parcelas se les dio una edificabilidad determinada en el Plan Parcial, y a algunas de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-37



AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

las mismas, parcelas a la hora de escriturarlas se les dio una edificabilidad distinta a la establecida originalmente en el Plan Parcial Vera-Playa; ahora se ha llegado a un acuerdo entre los propietarios de la zona, por el cual, la parcela de Natsun a la cual le sobra edificabilidad, le traslada dicha edificabilidad sobrante a las otras dos, esto es, se efectúa un reparto de edificabilidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, y pregunta si lo expuesto por la Arquitecto municipal es posible hacerlo legalmente; a lo cual responde de forma positiva dicha la Sr. Arquitecto municipal, siendo la figura apropiada para llevarlo a cabo el Estudio de Detalle, sometiendo la aprobación inicial a información pública y haciendo notificación expresa a los propietarios implicados, que en este caso todos están conformes.

Se cede el uso de la palabra al Sr. Concejale del Grupo P.S.O.E., D. José Antonio González Casquet, y pregunta si van a alterarse las calles existentes; a lo cual se contesta por la Sra. Arquitecto Municipal exponiendo, que un Estudio de Detalle puede modificar las calles, pero que en este caso eso no ocurre, sino que simplemente se hace un reajuste de volúmenes.

Tras lo anterior, y sin más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A., 1 P.S.O.E. y 1 P.P.), que son todos los que la componen, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen sobre aprobación definitiva del expediente relativo a Estudio de Detalle para reajuste de volúmenes en la zona Natsun de las NN.SS de Vera.”

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE Y 2 P.P), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN GENERAL DEL CONVENTO DE LOS PADRES MÍNIMOS DE VERA (PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA).

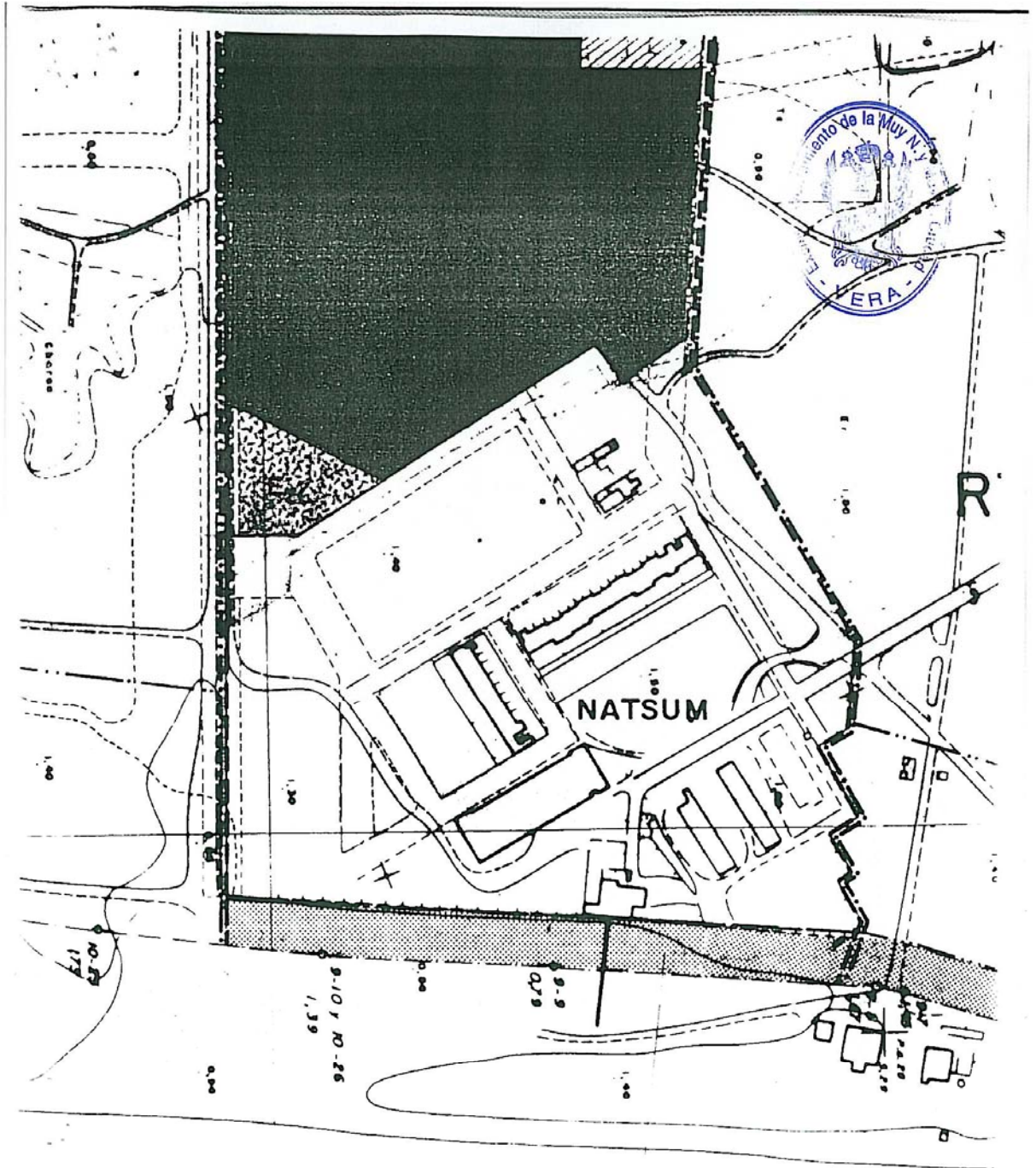
Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, siendo su contenido como a continuación se expone:

“PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN GENERAL DEL CONVENTO DE LOS PADRES MÍNIMOS DE VERA (PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA).



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-37



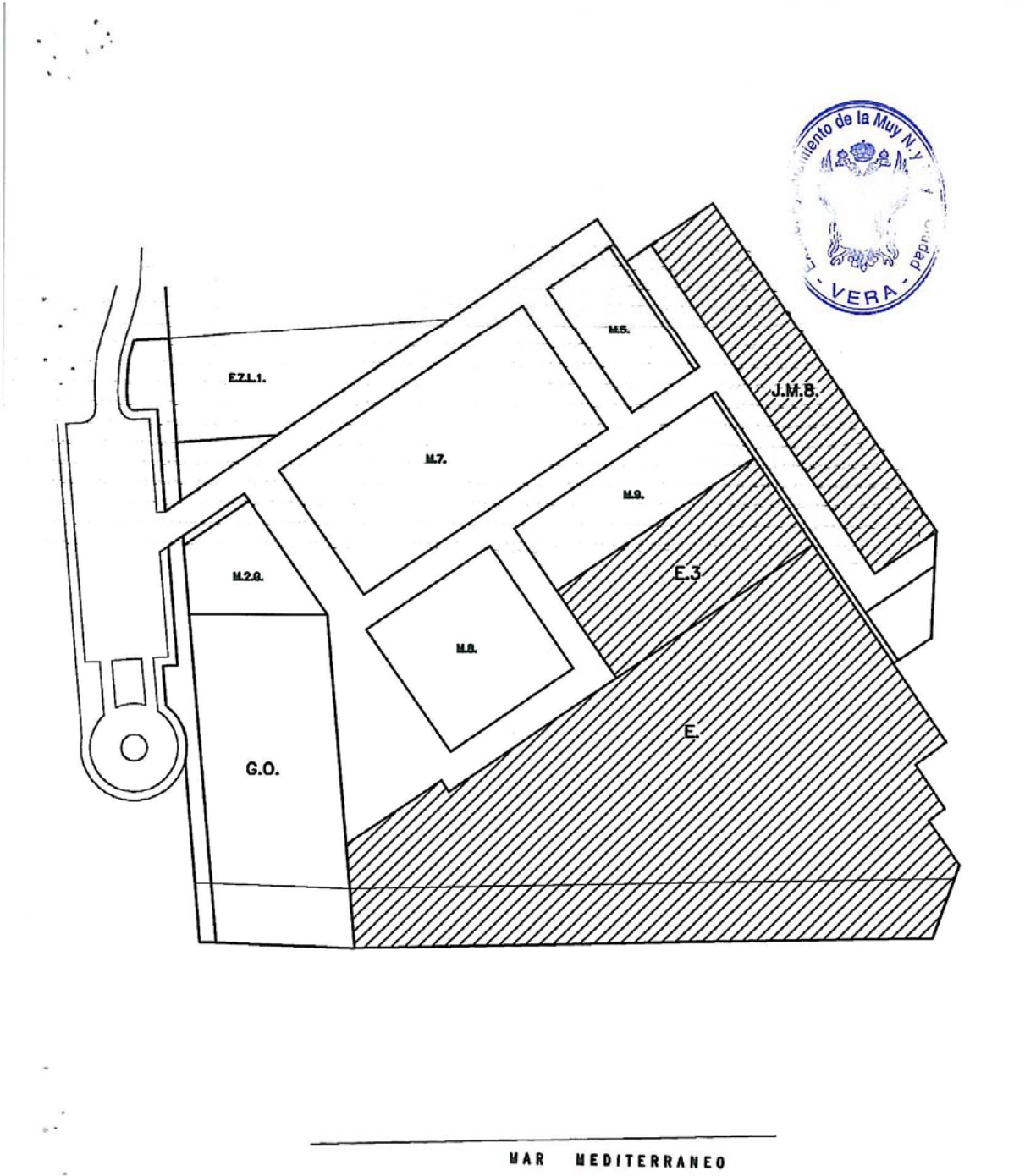
PASEO MARITIMO

Playa

T E R R A N



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-37



MAR MEDITERRANEO



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 38

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-5ª.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "La Rellana". Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 27/01/2004
Publicación: B.O.P. de Almería de 12/05/2005

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/01/2004.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 12/05/2005.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-5A, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-5A se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 20.

NOVIEMBRE DE
2008

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN

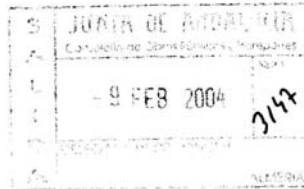


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-38

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 – VERA(Almería)

Fecha: 6 de Febrero de 2004

N/Refª: URB/DAM/JGF/PTO 168/03

Asunto: Rdo. Informe

883/445
11-2-2004

En relación al expediente de referencia, y en aplicación de los arts. 31 y 32 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, se adjunta el preceptivo informe, al objeto de que puedan resolver sobre la correspondiente aprobación definitiva.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Fdo.: Mª Dolores Aguilera Molina.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-38

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 168/03

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004 ha examinado el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número **PTO 168/03**, relativo al **Plan Parcial Sector RC-5A** de **Vera** (Almería), promovido por **URBANIZADORA VILLAMARTIN, S.L.**

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El sector RC-5A, está situado en la costa de Vera, en las proximidades del T.M. de Cuevas de Almanzora, con acceso desde la carretera provincial ALP-118 Garrucha-Villaricos.

Se desarrolla al amparo de la ficha urbanística propuesta en el Estudio Previo para el desarrollo del sector RC-5A, cuyas determinaciones fundamentales son las siguientes:

USO:	RESIDENCIAL
USOS PERMITIDOS:	RESIDENCIAL, HOTELERO, COMERCIAL Y COMPATIBLE
SUPERFICIE:	1.244.209 M2
CESIONES:	71.097 M2 DE ESPACIOS LIBRES SISTEMA GENERAL 124.421 M2 DE ESPACIOS LIBRES SISTEMA LOCAL 3.720 M2 DE DOCENTE PREESCOLAR 18.603 M2 DE DOCENTE EGB 14.882 M2 DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 18.603 M2 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL EQUIPAMIENTO COMERCIAL SEGÚN REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO APARCAMIENTOS SEGÚN REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO RED VIARIA SISTEMA GENERAL: 41.474 M2
APROVECHAMIENTO:	10%
DENSIDAD:	30 VIVIENDAS/HECTÁREA
EDIFICABILIDAD:	0,30 M2/M2
ALTURA MÁXIMA:	3 PLANTAS/10M. EN HOTELES: 3 PLANTAS+ÁTICO/ 14 M

El desarrollo y ejecución de la urbanización se realiza en unidad de ejecución única y cuatro etapas.

La edificación se desarrollará mediante la aplicación de las siguientes ordenanzas:

RESIDENCIAL EXCLUSIVO, RESIDENCIAL MIXTO Y COMERCIAL, CON EDIFICABILIDADES RESPECTIVAS, DE 0,45, 0,64 Y 1,034 M2/M2, ALTURA MÁXIMA 3P,



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-38**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 168/03

Las dotaciones públicas previstas son las siguientes:

SISTEMAS GENERALES:

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES: 71.922 M2

SISTEMA GENERAL VIARIO: 57.102 M2

SISTEMAS LOCALES:

ESPACIOS LIBRES: 124.534 M2

EQUIPAMIENTOS:

DOCENTE: 59.200 M2

DEPORTIVO: 29.620 M2

SOCIAL: 37.009 M2

II. VALORACIÓN

Analizado el Plan Parcial que se somete a informe no vinculante de la C.P.O.T.U. se han detectado las siguientes deficiencias, que se relacionan a continuación:

- El Plan Parcial se ampara en el Estudio Previo del sector completo RC-5. Dicho Estudio Previo fue aprobado por el Ayuntamiento mediante procedimiento municipal, pero debido a que afecta al Sistema General de Espacios Libres adscrito al sector, se elimina parte de él y se plantea una sectorización en la que uno de los sectores es discontinuos, se incumplen determinaciones legales, a la vez que se adquiere el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo, por lo que considerando que dicha aprobación vulnera la legalidad, el Plan Parcial carecería de marco de referencia para su redacción.
- No cumple el SGEL, debido a que las NN.SS. establecen una banda continua de 40 m., proponiéndose en el Plan Parcial una banda de ancho no uniforme, que en la mayoría de los casos no alcanza los 40 m. de ancho.
- No se define la conexión con los sistemas generales de abastecimiento de agua y saneamiento.
- No se aportan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de servicios urbanísticos (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telefonía ...)
- El equipamiento comercial debe recogerse como dotación pública y no privada, de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.
- Las parcelas P-7, P-8 y P-12 pertenecientes al SGELP no cumplen los requisitos dimensionales del art. 4 del R.P., que establece una superficie mínima de 1.000 m² y 30 m. de diámetro mínimo inscribible.
- De conformidad con el informe emitido por Carreteras de Diputación Provincial, se deberán adquirir y aportar los terrenos para la ejecución de la glorieta de acceso al sector, debiendo asumir el Ayuntamiento el compromiso de mantenimiento del alumbrado, no habiéndose garantizado dichos compromisos.
- No se aporta plano correspondiente de jardinería y áreas de juego de niños.
- El Plan Parcial deberá contener un estudio y análisis de las escorrentías procedentes de accidentes





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-38

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

PTO 168/03

- naturales y cauces existentes de arroyos, barrancos, etc., proponiendo una solución adecuada para el drenaje de dichas aguas.
- El plano de la red viaria deberá reflejar el análisis del tráfico rodado, con las señalizaciones correspondientes, e incluir la dotación de plazas obligatorias para minusválidos, cuyas dimensiones mínimas serán 3,60 x 5,00 m., de conformidad con el Decreto sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, norma que resulta de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de enero (BOJA del 31.12.02), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **informa desfavorablemente** el presente Plan Parcial Sector RC-5A de Vera.

Almería, 22 de enero de 2004

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Luis Caparrós Mitón



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Mariano Díaz Quero





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-38



AYUNTAMIENTO
TRABAJADOR Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

JOSE PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil cuatro, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC - 5A DE LAS NNSS DE VERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL URBANIZADORA VILLAMARTIN S.A.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al dictamen, que en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, cuyo contenido es como a continuación se expresa:

"PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC -5A DE LAS NN.SS DE VERA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL URBANIZADORA VILLAMARTIN S.A.-"

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el presente punto, siendo su contenido como seguidamente se indica:

"ANTECEDENTES.-"

Promovido a instancia de la mercantil Urbanizadora Villamartín S.A. y redactado por el arquitecto D. Santiago Mínguez González, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC- 5A de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días diecinueve de diciembre de dos mil uno y veinticinco de junio de dos mil tres.

Posteriormente se remitió el expediente al Servicio Provincial de Carreteras de la Excmo. Diputación Provincial, al efecto de que evacuara informe sectorial en la afección de la Ctra. ALP - 110, así como a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, para que informara en relación a la zona de actuación de los yacimientos arqueológicos de el Jatco y La Reyana, informes que han sido emitidos en sentido favorable.

Fue remitido debidamente cumplimentado, el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al objeto de que fuese emitido por la misma el informe correspondiente.

Si bien el expediente se registró de entrada en la referida Delegación de Obras Públicas con fecha 15 de diciembre de 2003, el referido informe no ha sido emitido. En virtud de la Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se mantiene la vigencia, de forma transitoria, de las resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, en desarrollo





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

del Decreto 77/94 de 5 de abril, la cual establece en su artículo único la vigencia del referido Decreto para los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que al momento de la entrada en vigor de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme al citado Decreto. Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificado por Decreto 102/1999 de 27 de abril, dispone que el informe preceptivo que ha de emitir la Delegación de Obras Públicas, previo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación, "deberá emitirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de los expedientes completos". Habiendo transcurrido el plazo de un mes establecido, sin que el informe haya sido emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se puede proceder a la aprobación definitiva del expediente de referencia.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC- 5A de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Urbanizadora Villamartín S.A. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Santiago Mínguez González.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras la lectura de la propuesta de dictamen, se abre turno de intervenciones, solicitando y concediendo el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, el cual interroga si se trata del Sector que está frente a Vera Playa y si la rotonda que se prevé para su acceso, es una de las cuatro rotondas previstas en el proyecto que está pendiente de ejecución en la Ctra. ALP – 118.

Para responder a la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, explicando que exactamente se trata de los terrenos conocidos como "finca de Los Cervantes", y que la rotonda de acceso que se prevé es otra, que no tiene nada que ver con el proyecto a que se ha referido el Sr. Portavoz del Grupo P.P.

Seguidamente y sin ninguna otra intervención, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A y 1 P.P.) y una abstención (1 PSOE) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación del expediente de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC – 5A de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Urbanizadora Villamartín S.A."





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno, por diez votos a favor (10 Grupo P.A.) y dos abstenciones (2 Grupo PSOE), de los doce concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a trece de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº
EI ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-38

B.O.P. de Almería

Número 089 - Jueves, 12 de mayo de 2005

Pág. 9

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de vigilancia, socorrismo y primeros auxilios en playas del término municipal de Níjar.

b) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

El tipo de licitación se establece en la cantidad de cincuenta y dos mil euros (52.000 €), I.V.A. incluido.

5. Garantía provisional.

La garantía provisional será del 2% del precio base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Níjar.

b) Domicilio: Glorieta, n° 1.

c) Localidad y código postal: Níjar 04100 (Almería).

d) Teléfono: 950 360012.

e) Telefón: 950 360301.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.P.

7. Requisito específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Están capacitadas para contratar, las persona naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos de los arts. 16 y 19 del Texto Refundido de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.P.

b) Documentación que integrará las ofertas: Deberán de contener todas las formalidades detalladas en los Pliegos de Prescripciones Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Níjar.

2. Domicilio: Glorieta, n° 1.

3. Localidad y código postal: Níjar 04100 (Almería).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Níjar.

b) Domicilio: Glorieta, n° 1.

c) Localidad: Níjar (Almería).

d) Fecha: Tendrá lugar en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

e) Hora: 13'30.

10. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

En la Villa de Níjar, a 4 de mayo de 2005.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

3312/05

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por las mercantiles RESIDENCIAL AGUAS NUEVAS, S.L., SR. GESTION INMOBILIARIA, S.A. y PROMOCION URBANA DE LOS TERREROS, S.L., se ha presentado Convenio Urbanístico de Gestión dentro del ámbito del Polígono 1.1 del Plan Parcial Sector Costa-1 de Pulpí, y que se incorpora documento de ajustes, correcciones y prácticas de Operaciones Jurídicas complementarias al Proyecto de Compensación aprobado.

Se expone al público tal y como expresa el artículo 95.2.2ª de la Ley 7/2002 por plazo de VEINTE DIAS, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veinte de abril de dos mil cinco.

LAALCALDESA, María Dolores Muñoz Pérez.

3121/05

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2004, adoptó como punto siete, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.-Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC-5A de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Urbanizadora Villamartin S.A. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Santiago Mínguez González.

Segundo.-Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El presente acuerdo municipal de aprobación definitiva podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 26 de febrero de 2004.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 39

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UER-12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Las Chinas", junto a la Autovía A-7.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/07/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 12/09/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/07/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 12/09/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista por el Plan Parcial del Sector R-3 para la parcelación y ordenación de volúmenes edificables en parcela de uso Residencial Unifamiliar.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle han sido incorporadas en la Ordenanza nº 18.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Julio de dos mil dos, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SIETE.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE DE LA PARCELA UER-12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3 DE LAS NN.SS DE VERA PROMOVIDO POR LA MERCANTIL VALLE DEL ESTE RESORT S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 25 de julio de 2002, siendo su contenido como se indica:

"PROPUESTA DE DICTAMEN DE URGENCIA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UER – 12 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-3 DE LAS NN.SS DE VERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL VALLE DEL ESTE RESORT S.L.-

Se da lectura a la propuesta de dictamen de urgencia formalizada en relación con expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela UER – 12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L., que es como sigue:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Valle del Este Resort S.L. y redactado por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela UER – 12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-39**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950.39.30.16 - FAX 950.39.31.44

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.L. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

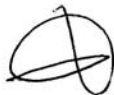
Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela UER - 12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

A continuación toma la palabra la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García Martínez, que procede a explicar el contenido del instrumento de planeamiento, que se somete a aprobación definitiva, y el cual consiste, básicamente, en determinación de viales en una parcela que tiene una ordenanza unifamiliar, procediéndose al reparto de edificabilidad, cumpliendo en todo momento con la parcela mínima del Plan Parcial.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A., 1 PSOE, y 1 P.P.) que son todos los que la integran, dictamina, declarar la urgencia del dictamen y su inclusión y en el orden del día de la Convocatoria y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela UER - 12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS de Vera."

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE Y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.



En este punto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, previa autorización del Sr. Alcalde, abandona la sesión la Sra. Concejala de Bienestar Social integrada en el Grupo P.A. D^a. María Montoya Ruiz, continuando la sesión y hasta su final con la asistencia de doce de los trece Concejales que legalmente forman la Corporación.

NOVIEMBRE DE
2008

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a dieciséis de Septiembre de dos mil dos -

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-39

Pág. 16

Número 175 - Jueves, 12 de septiembre de 2002

B.O.P. de Almería

5827/02

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

EDICTO

D. Juan Herrera Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Municipal de mi presidencia, por acuerdo adoptado en fecha 17 de agosto, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal y bases de ejecución del mismo para el ejercicio de 2002, así como la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo que acompañan al mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados y por los motivos del número segundo del art. 151, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, pudiendo ser consultado en la Secretaría Municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Lucainena de las Torres, a 31 de agosto de 2002.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Herrera Segura.

5556/02

AYUNTAMIENTO DE MACAEL

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2002, acordó la Aprobación Definitiva Estudio de Detalle en U.E.-1(A2) sito en Avda. de Ronda de Macael, que queda sometido a información pública por plazo de UN MES desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la efectividad del presente acuerdo.

Macael, a 7 de agosto 2002.
EL ALCALDE, Antonio Martínez Martínez.

5788/02

AYUNTAMIENTO DE MARIA

D. Antonio Cruz Amario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maria (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 DE AGOSTO DE 2002, aprobó inicial y provisionalmente, en caso de que no se produzcan alegaciones en el plazo de exposición al público, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, por lo que respecta a la Unidad de Ejecución Número 5.

Lo que se publica por término de UN MES a los efectos de los dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Maria, 30 de agosto de 2002.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Cruz Amario.

5922/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que en el B.O.P. nº 98 del 24 de mayo del 2002, aparece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de suministro de agua potable al municipio de Roquetas de Mar.

Las citadas tarifas han sido aprobadas por silencio administrativo de acuerdo con lo preceptuado en el art. 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, según comunicación del Presidente de la Comisión de Precios de Andalucía de fecha 23 de agosto de 2002.

En Roquetas de Mar a 9 de septiembre de 2002.
EL GERENTE DE AQUAGEST SUR, S.A., Pablo Esquembre Martínez.

5843/02

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

BANDO SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN
LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.
HACE SABER: Por Dª CARMEN JEREZ CASTAÑO, en representación de HORMIGONES COSTA DE ALMERIA S.A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad PLANTAMOVIL ELABORACION DE HORMIGON en el PARAJE LAS NORIAS CTRA. N. 340 a T.M Tabernas Almería de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la fecha del Presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tabernas, 2 de septiembre de 2002.
EL ALCALDE, firma ilegible.

5596/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó como punto nº 7, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-39

B.O.P. de Almería

Número 175 - Jueves, 12 de septiembre de 2002

Pág. 17

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela UER - 12 del Plan Parcial del Sector R-3 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Valle del Este Resort S.L. y según documentación técnica redactada por la arquitecta D^a Carmen Pemán Gavín..

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 8 de agosto de 2002.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

5895/02

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALMERIA

EDICTO

D. Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 62/02, sobre DESPIDO, a instancia de MARÍA MAGDALENA CUADRADO FRIAS contra, CINCOFRUT SAT N° A-0009 aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es como sigue:

AUTO:

En la Ciudad de Almería, a tres de septiembre de dos mil dos.

HECHOS:

PRIMERO: En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre DESPIDO, de una y como demandantes a D^a MARIA MAGDALENA CUADRADO FRIAS, con domicilio en El Ejido, y D.N.I. n° 75.216.326-R, y de otra y como demandados, CINCOFRUT SAT n°A-0009 y CIF: F-04251617 y último domicilio en Ctra. Berja 10, Barriada Pampanico-EL EJIDO se dictó auto, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre los actores y la empresa demandada, condenando a esta última a que abonara a los actores cantidades por Indemnización, así como por salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, por importe total de 14.706 Euros

SEGUNDO: La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

TERCERO: Con fecha 14-08-02, tuvo entrada en este Juzgado, escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

PRIMERO: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar, lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los Tratados Internacionales (Art. 117 C.E y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO: Disponen los arts. 235.1 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta Ley, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada (Arts. 237 de la L. P. L y 238 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena (Art. 239 de la L.P.L.).

TERCERO: El Ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos, y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

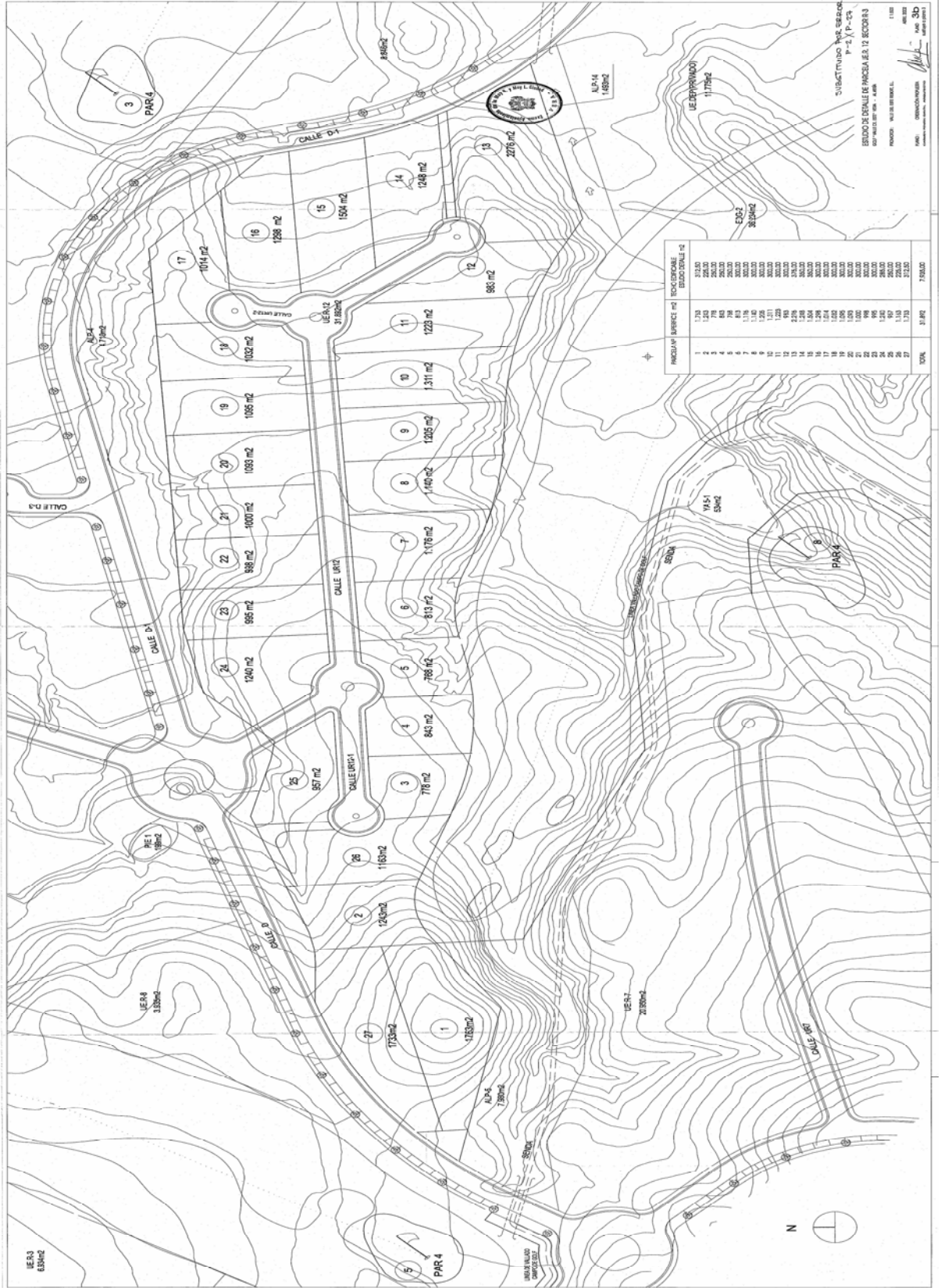
Procedase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes suficientes para cubrir la cantidad de 14.706 Euros en concepto de principal, más la de 14.706 que provisionalmente se fijan para intereses y otras 1.470,60 pesetas que igualmente se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la Comisión Judicial del Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 592, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el art. 251 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad a lo dispuesto, en el art. 247 de la Ley Procedimental, y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Notifíquese al ejecutado, CINCOFRUT SAT, por medio de EDICTOS a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P de Almería.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° Tres de Almería y su provincia.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-39



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 40****FIGURA DE PLANEAMIENTO**

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "El Hacho". Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/07/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 03/09/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/07/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 03/09/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 9, clasificada como Suelo Urbano de uso Residencial por las NN.SS. de 1991, y cuya delimitación y condiciones fueron ajustadas por la Modificación Puntual nº 25 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La Unidad de Actuación nº 9 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme a su Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanzas nº 2 y nº 3.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil dos, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUATRO.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE
DETALLE EN EL AMBITO DE LA UA NUM.-9 DE LAS NN.SS. DE VERA
PROMOVIDO POR LA MERCANTIL COSTA REY S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 25 de julio de 2002, cuyo contenido es como seguidamente se expresa:

“PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD
DE ACTUACIÓN NÚM.- 9 DE LAS NN.SS DE VERA, PROMOVIDO POR LA
MERCANTIL COSTA REY S.L.-

Se da lectura a la propuesta de dictamen elaborada en relación con expediente de aprobación de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.- 9 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Costa Rey S.L., siendo su contenido, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.- 9 de las NN.SS de Vera.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes y completar la red de comunicaciones con vías interiores de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial. Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.- 9 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luís Cano Rodríguez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por cuyo motivo, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1 P.P.) que son todos los que la integran, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.- 9 de las NN.SS de Vera, de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A, 4 PSOE Y 2 P.P), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a veinticinco de abril de dos mil ocho.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO


D. FELIX MARIANO LOPEZ CAPARROS


D. PEDRO LOPEZ SOLER



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

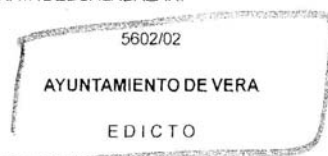
PD-40

Pág. 20

Número 168 - Martes, 3 de septiembre de 2002

B.O.P. de Almería

- LASMUELAS.
- LASALMOHAYAS I.
- LASALMOHAYAS II.
- LOS CERROS GORDOS.
- EL GABAR I.
- EL GABAR II.
- EL CALDERON.
- LOS QUEMAOS.
- CUEVABOTIA.
- SERRATA DEL CALABAZAR.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó como punto nº 4, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 9 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados».

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 8 de agosto de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5777/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar, en La Loma de Vera, promovido por D. Spencer H. James Fletcher y Dña. Michelle Chapman, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. José Luis Gallego Guillén, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 44/2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 25 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Durante dicho periodo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes. Vera, a 29 de agosto de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5778/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar, en La Loma de Vera, promovido por D. John Michael McNamara y Dña. Jennifer Brown McNamara, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. José Luis Gallego Guillén, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 44/2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 25 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Durante dicho periodo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes. Vera, a 29 de agosto de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5779/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar, en La Loma de Vera, promovido por D. Miguel Angel Moya Perellón, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. José Luis Gallego Guillén, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 44/2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 25 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Durante dicho periodo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes. Vera, a 29 de agosto de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

IMPORTE DE SUSCRIPCIÓN

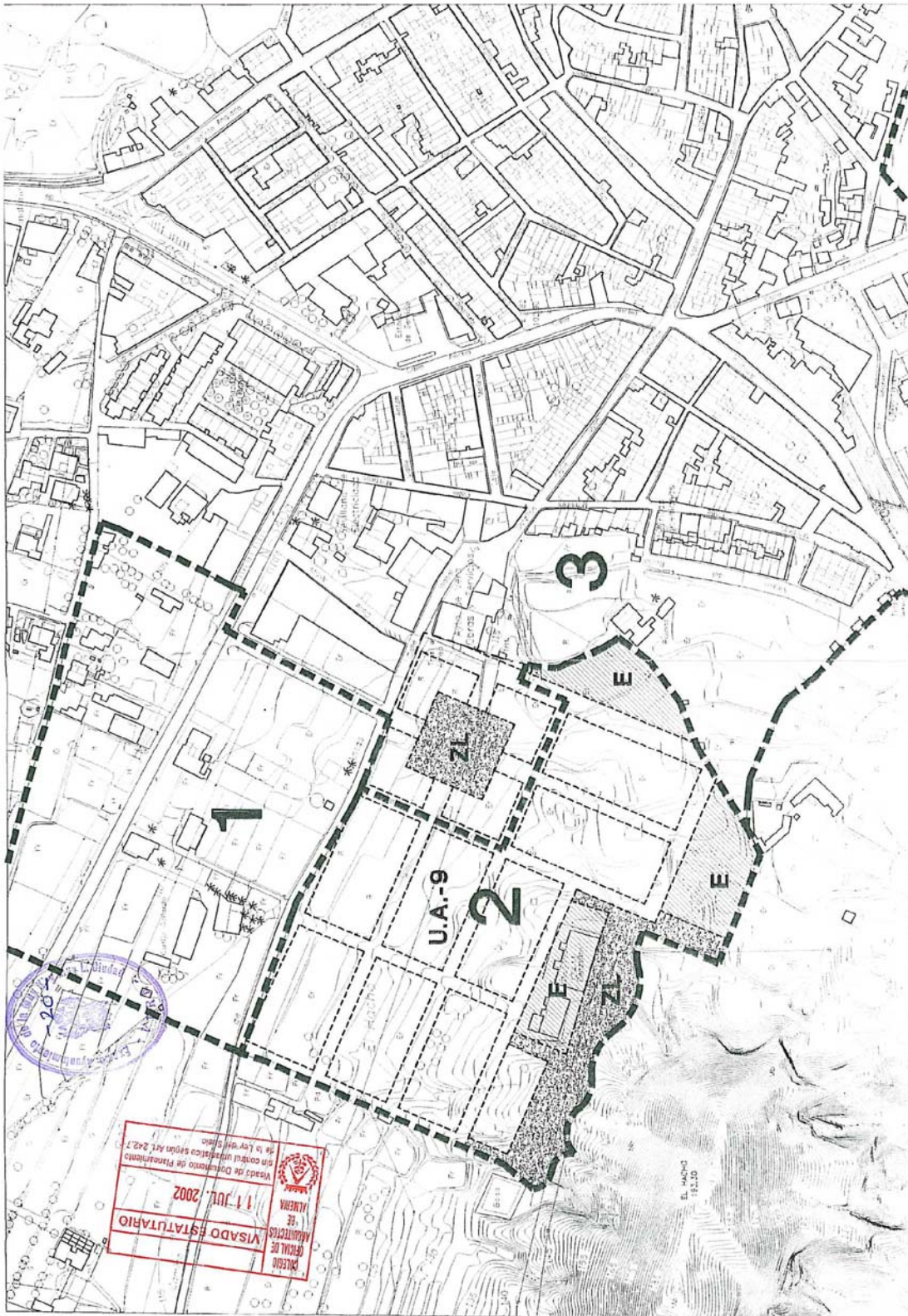
(Según tarifa B.O.P. n.º 030 de 13-02-2002)

ANUAL	50,00	Euros
DE ABRIL A DICIEMBRE	38,00	"
SEGUNDO SEMESTRE	25,00	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE	13,00	"
Ejemplares sueltos	0,50	"

Imprenta Diputación de Almería - Ctra. de Ronda, 216 - ALMERIA 2002



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-40



PROMOTOR : COSTA REY S.L.	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ
ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A.-9 / C/ ISABEL LA CATOLICA, VERA, (ALMERIA)	1:2000 MARZO - 2002 01.03.08/ED
03 SITUACION S / M.P. NN.SS.	



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-40

